

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

El análisis del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la Oferta
- Estudio del Mercado.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”

A. ASPECTOS GENERALES

1. Análisis del Mercado

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

Aspecto Económico

Productos incluidos dentro del sector:

De acuerdo con la definición oficial y la práctica en Colombia, el código CIU 8790 comprende las actividades destinadas a proporcionar asistencia social las 24 horas del día a personas que no pueden valerse plenamente por sí mismas, en instituciones donde el tratamiento médico o la enseñanza no son componentes principales. Entre las instituciones incluidas se encuentran orfanatos, hogares y albergues infantiles, albergues temporales para personas vulnerables, e instituciones que atienden a madres solteras ya sus hijos. Estas actividades pueden ser desarrolladas por organizaciones públicas o privadas. Asimismo, se incluyen los hogares de transición colectivos para personas con problemas sociales o personales y los hogares temporales para la rehabilitación de delincuentes.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

En la práctica, los productos y servicios que ofrece un hogar de paso bajo este código incluyen:

- **Alojamiento temporal:** Provisión de camas, dormitorios y espacios de descanso adecuados para la permanencia temporal de los beneficiarios.
- **Alimentación:** Suministro de desayuno, almuerzo, cena y refrigeradores, garantizando una nutrición básica y suficiente.
- **Atención psicosocial:** acompañamiento psicológico, intervención de trabajo social, orientación y apoyo emocional para la población atendida.
- **Higiene personal:** Acceso a duchas, entrega de kits de aseo personal y servicios de lavandería básica, promoviendo condiciones dignas de salubridad.
- **Actividades de integración y recreación:** Realización de talleres, actividades lúdicas y formación básica en habilidades para la vida, fomentando la integración social y el desarrollo personal.
- **Gestión de acceso a servicios de salud:** Remisión o acompañamiento a servicios médicos básicos, sin incluir hospitalización, para la atención de necesidades prioritarias de salud.

- **Agentes que componen el sector:**

- **Entidades públicas:**

Gobiernos municipales, departamentales y entidades nacionales (como el ICBF, Secretarías de Integración Social, Salud y Bienestar Social) que diseñan, financian, regulan y supervisan los programas de atención en hogares de paso y centros de acogida.

- **Organizaciones privadas sin ánimo de lucro:**

Fundaciones, asociaciones, ONGs y corporaciones que gestionan y operan hogares de paso, albergues y centros de atención, muchas veces en convenio o alianza con entidades públicas.

- **Empresas privadas:**

En menor medida, empresas que prestan servicios de alojamiento y asistencia social bajo contratos con el Estado o en el marco de la responsabilidad social empresarial.

- **Personal profesional y técnico:**

Incluye trabajadores sociales, psicólogos, orientadores, cuidadores, personal de servicios generales, nutricionistas y personal administrativo, quienes ejecutan y garantizan la atención integral a los beneficiarios.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

- **Beneficiarios o usuarios:**

Personas en situación de riesgo, niños, adolescentes, madres solteras y otras poblaciones vulnerables que acceden a los servicios de alojamiento y asistencia social.

- **Entidades de control y vigilancia:**

Organismos como la Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Personerías municipales y entes de control fiscal, que supervisan la correcta prestación de los servicios y el uso de los recursos públicos.

- **Redes de apoyo y articulación interinstitucional:**

Incluye instituciones educativas, centros de salud, Policía Nacional, entidades de justicia, organizaciones comunitarias.

(i) Comportamiento económico sector servicios:

Análisis actividades económicas del sector:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) – Julio de 2026 Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Descripción General

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE tiene como propósito medir el comportamiento de los principales subsectores de servicios en Colombia, evaluando variables como ingresos, empleo y salarios. Los resultados correspondientes a julio de 2026 evidencian un crecimiento generalizado de los ingresos en la mayoría de los subsectores, acompañado de una reducción del personal ocupado y aumentos salariales en todo el sector.

Estos resultados reflejan una dinámica económica caracterizada por mayores niveles de productividad y generación de ingresos, aunque con ajustes en las estructuras de empleo de las empresas prestadoras de servicios.

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total nacional

Julio (2026/2025)^P



Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025) ^p

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Julio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)	Contribución (PP)	Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025)p

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Julio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cédula***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,4	2,1	-2,5	1,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,5	-0,5	-1,9	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,0	-0,2	-1,1	0,3	
J	División 58	Actividades de edición	-12,3	-8,1	-2,7	-1,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	-2,1	-0,1	2,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,2	-2,5	0,5	-1,2	
J	División 61	Telecomunicaciones	-10,9	-8,6	-0,0	-2,3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,3	2,8	-0,5	-0,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,5	-0,3	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,7	-0,6	-2,1	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,7	-1,9	-7,6	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,8	-2,2	0,2	-2,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-15,0	-12,3	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,8	-4,4	-8,9	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,4	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	0,1	-0,4	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	0,3	0,1	-0,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,8	-0,9	-2,1	0,1	

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

Principales variaciones año corrido:

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

En el año móvil hasta julio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2025

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Variación anual: julio (2026/2025) p

En julio de 2026, los servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un incremento de 45,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,7% y los salarios registraron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025.

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 45,1%, que se explica por los incrementos de 45,5% en los ingresos por servicios y de 8,1% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 1,5%.

En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,7%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 5,5% en el personal temporal directo, de 0,9% en el personal permanente y de 7,2% en el personal contratado a través de agencias.

Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias

Variación anual: julio (2026/2025)p

En julio de 2026, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron un crecimiento de 36,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 3,2% y los salarios registraron un incremento de 8,4%, en comparación con julio de 2025.

Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 7,9%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 12,5% en los salarios del personal temporal directo y de 5,5% en los salarios del personal permanente.

En comparación con el mismo mes de 2025, en julio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 36,9%, que se explica por los incrementos de 31,0% en los ingresos por servicios y de 143,5% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías registró una disminución de 42,2%.

En julio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,2%, en comparación con julio de 2025, que se explica por las disminuciones de 4,0% en el personal permanente y de 6,6% en el personal contratado a través de agencias. Por otra parte, el personal temporal directo presentó un incremento de 2,5%.

Mientras que, los salarios en julio de 2026 presentaron un aumento de 8,4%, en comparación con julio de 2025, que se explica por los incrementos de 9,0% en los salarios del personal permanente y de 7,4% en los salarios del personal temporal directo

Subsectores de servicios con las tres variaciones negativas

Actividades de centros de llamadas (Call center)

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Variación anual: julio (2026/2025)p

En julio de 2026, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 14,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 15,0% y los salarios registraron un crecimiento de 10,0%, en comparación con julio de 2025.

Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

Variación anual: julio (2026/2025)p

En julio de 2026, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación negativa de 12,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 14,8% y los salarios registraron un crecimiento de 20,3%, en comparación con julio de 2025.

Telecomunicaciones

Variación anual: julio (2026/2025)p

En julio de 2026, los servicios de telecomunicaciones registraron una variación negativa de 2,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 10,9% y los salarios registraron un crecimiento de 10,2%, en comparación con julio de 2025.

Consultado en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2026.pdf>

i) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y PIB.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE

Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

El aumento del SMMLV tiene efectos directos y significativos en el sector de educación continuada, especialmente en la oferta de cursos cortos, talleres y diplomados. Entre los principales impactos se destacan:

- **Incremento de los costos laborales:** El alza del salario mínimo eleva automáticamente los costos de nómina para las instituciones educativas, ya que una parte importante de su personal —incluyendo tutores, facilitadores, personal de apoyo y administrativos— suele estar remunerada con base en este referente. Este incremento afecta tanto a instituciones grandes como a pequeños centros de formación, impactando su estructura de costos y márgenes de rentabilidad.
- **Ajuste en las tarifas de los programas:** El aumento en los costos laborales genera presión para ajustar las tarifas de los cursos, talleres y diplomados. Las instituciones se ven obligadas a trasladar parte de este incremento a los precios finales para garantizar la sostenibilidad financiera. Sin embargo, este ajuste puede afectar la demanda, especialmente entre los estudiantes con menor capacidad de pago, y limitar el acceso a la formación para el trabajo y la actualización profesional.
- **Formalización y retos para pequeñas instituciones:** El incremento del salario mínimo puede incentivar la formalización laboral en el sector educativo, promoviendo mejores condiciones para los trabajadores. No obstante, para las instituciones pequeñas o informales, el cumplimiento de las obligaciones legales y parafiscales asociadas a la contratación formal puede representar un reto considerable, e incluso poner en riesgo la continuidad de su operación.
- **Competitividad y eficiencia:** En este contexto, las instituciones educativas deben buscar estrategias para optimizar sus procesos, diversificar su oferta y mejorar la eficiencia operativa, con el fin de absorber el impacto del aumento salarial sin sacrificar la calidad ni la cobertura de sus programas.

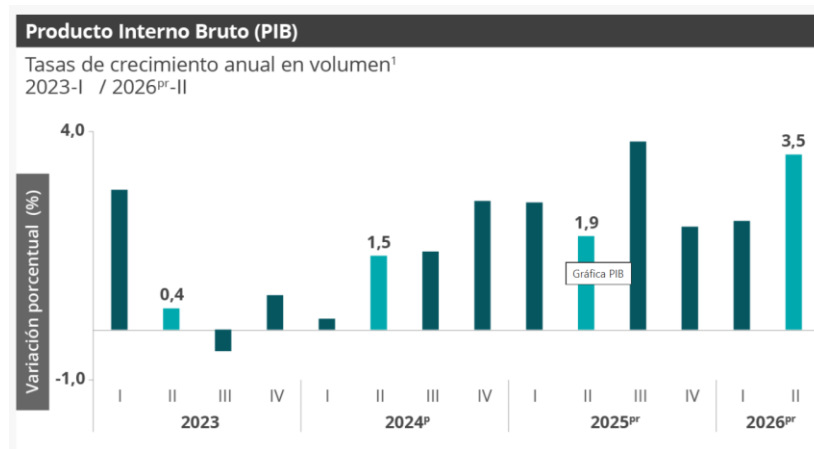
Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

2026	\$1.750.905
2025	\$1.423.500
2024	\$1.300.000
2023	\$1.160.000
2022	\$1.000.000
2021	\$908.526
2020	\$877.803
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.455
2015	\$644.350
2014	\$616.000
2013	\$589.500
2012	\$566.700
2011	\$535.600
2010	\$515.000

Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

(iii) Productos y/o servicios incluidos dentro del sector:

El núcleo económico de servicios sociales, asistencia social, atención integral y servicios de protección a población vulnerable está principalmente en la Sección Q de la CIIU Rev. 4 A.C., especialmente:

Código	
8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento
9499	Actividades de las asociaciones que representan intereses de grupos especiales o la promoción de ideas para el público en general.

(IV) Cadena de producción y distribución:

El siguiente análisis de la Cadena de Valor fue elaborado tomando como referencia el modelo de la cadena de valor de Porter (Porter, 1985)¹.



Distribución y/o comercialización de los servicios:

Niveles de los canales de distribución:

Podemos destacar dos niveles en los canales de distribución, el **directo** y el **indirecto**, que vamos a detallar a continuación:

¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Cadena_de_valor
https://es.wikipedia.org/wiki/Michael_Porter

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Canal directo Hacen alusión a los circuitos cortos de comercialización. Ocurre cuando el productor o fabricante vende el producto o servicio directamente al usuario o consumidor sin intermediarios.

Es el caso de la mayoría de los servicios, aunque también se ve de manera frecuente en las ventas industriales, ya que la demanda está bastante concentrada (pocos compradores).



Niveles de los canales de distribución: canal directo y canal indirecto

Canal indirecto

Un canal de distribución es indirecto cuando existen intermediarios entre el proveedor y el usuario o consumidor final. El tamaño de los canales de distribución se mide por el número de intermediarios que participan en toda la cadena de suministro.

Dentro de los canales indirectos se puede distinguir entre canal corto y canal largo. El canal corto sólo tiene dos etapas, es decir, un único intermediario entre fabricante y usuario o consumidor final.

Conclusión: En la prestación de servicios, el canal de distribución utilizado es el Directo, por lo que el canal es corto y no hay intermediarios entre el productor y el consumidor final.

Consultado en: <https://franciscotorreblanca.es/niveles-de-los-canales-de-distribucion/>

Debido a la naturaleza y características especiales de los servicios se crea una dualidad entre el cliente y el proveedor/servidor generando interrelaciones de proveedores de servicios más que una cadena, como en manufactura, donde se enfatiza el movimiento de materiales. Además, los servicios actúan sobre las mentes, cuerpos, pertenencias o

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

información proporcionada por los clientes. Lo anterior implica que los clientes actúan, al mismo tiempo, como proveedores del servicio lo cual genera la dualidad de cliente-proveedor.

Algunas implicaciones de las interrelaciones de proveedores de servicios.

Las relaciones de proveedores de servicios son centros no cadenas. En la mayoría de las relaciones de entrega de servicios se da el fenómeno de “producción” y consumo simultáneo y el servidor actúa como un centro o agente que se relaciona con otros proveedores para dar el servicio. Lo anterior genera menos oportunidades de retrasos y mejora el intercambio de información.

La capacidad de servicio es un concepto similar al de los inventarios en manufactura. En empresas manufactureras el inventario funciona como amortiguador para enfrentar variaciones de la demanda. Sabiendo que los servicios no pueden inventariarse, se recomienda tener una capacidad de servicio extra como reserva para enfrentar picos en la demanda. Otra opción es usar reservaciones, buscando empatar la demanda con la capacidad. La administración de líneas de espera también es una alternativa para enfrentar la demanda.

Algunos insumos son suministrados por los clientes. Frecuentemente los insumos proporcionados por los clientes pueden variar en cuanto a la calidad o cantidad de la información que dan o la preparación y expectativas que tienen. Por ejemplo, clientes que no llegan con formatos o solicitudes llenadas adecuadamente o no vienen en ayunas para hacerse un análisis de sangre. Esto representa un gran reto para entregar el servicio y la comunicación efectiva juega un rol trascendental.

Algunas sugerencias para administrar las interrelaciones de proveedores de servicios.

La optimización bidireccional busca que se realice lo mejor para los clientes y, al mismo tiempo, lo mejor para la empresa.

Respecto a la administración efectiva de la capacidad, una preocupación mayor es el tiempo perdido entre servicios asociado con los tiempos de traslado entre los clientes. Por lo anterior, es muy importante planear rutas eficientes que reduzcan al máximo los tiempos y distancias entre servicios.

La administración de los tiempos desperdiciados busca reducir el impacto del tiempo ocioso en la capacidad productiva de los servidores.

Frecuentemente esta capacidad productiva se limita al tiempo durante el cual el servidor está en contacto con el cliente, con el conocimiento y requerimientos necesarios para entregar el servicio. Por lo tanto, es muy importante usar programaciones dinámicas de servidores a los clientes optimizando su tiempo y eliminando o reduciendo los tiempos de traslados. Estas programaciones se basan en sistemas de información en tiempo real permitiendo que los servidores sepan cuál será su siguiente servicio justo al completar el que está realizando.

Versión: 1

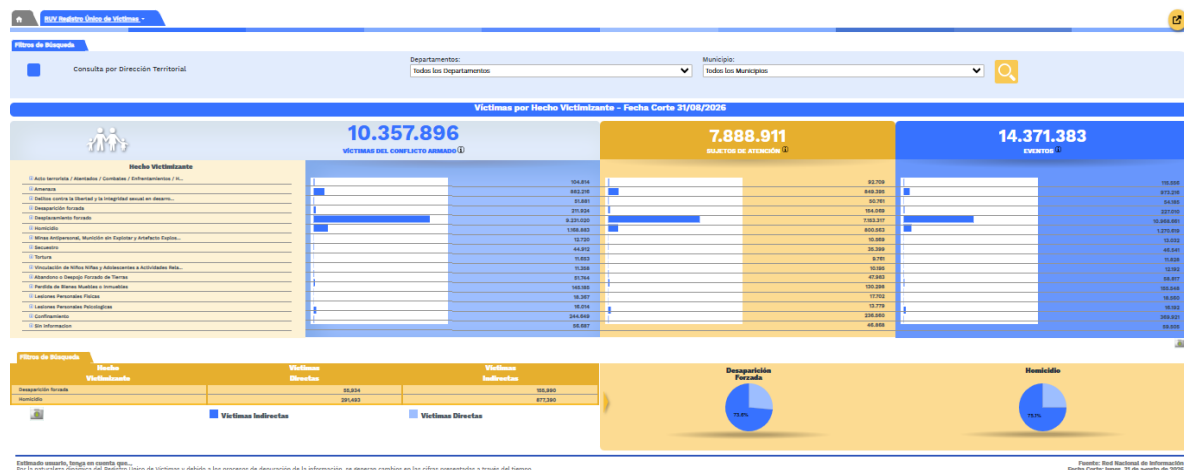
Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Otra opción de administrar el posible tiempo ocioso de los servidores es usarlo en actividades de entrenamiento y mejora de las capacidades de servicio.

Concluyendo: aprovechemos el concepto de Cadena de Suministro en los servicios, ya que puede ser un factor clave de diferenciación.

*Publicado por Benito Alberto Rodríguez, Profesor en Administración de Operaciones. <https://egade.tec.mx/es/egade-ideas/opinion/la-cadena-de-suministro-en-el-ambito-de-los-servicios>

ESTADÍSTICAS SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA (corte 31 de agosto de 2026)



Fuente <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos>

El conflicto armado en Colombia se ha originado por una variedad de razones y factores, causando sufrimiento a familias a lo largo y ancho del país, afectando a diversas comunidades como indígenas, campesinas, afrocolombianas y mestizas, así como a partidos políticos, sectores económicos y estratos sociales de todos los niveles. Además de las consecuencias directas, como las pérdidas humanas y la destrucción material, el conflicto ha dejado secuelas igualmente significativas, como la violencia sexual, el trauma psicológico y el persistente miedo entre la población.

La complejidad del gobierno nacional y municipal en su búsqueda por establecer una base de armonía y poner fin al conflicto armado, que ha perdurado durante décadas de violencia, ha generado diversas propuestas a lo largo del tiempo, incluso antes del mandato del presidente Gustavo Petro. En la actualidad, Colombia enfrenta el desafío de lidiar con las repercusiones del conflicto, con las FARC-EP como uno de los principales actores disidentes. Como parte de los compromisos asumidos, las FARC-EP han participado en la creación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, la Unidad Especial para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el contexto del conflicto, la Jurisdicción Especial para la Paz y medidas específicas de reparación.

SOBRE LA ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, las víctimas identificadas en el artículo 3 de esta ley tienen derecho a recibir asistencia humanitaria que se ajuste a sus necesidades inmediatas relacionadas directamente con el acto victimizante. El propósito de esta ayuda es brindar socorro, asistencia, protección y atención en áreas como alimentación, higiene personal, suministros básicos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte y alojamiento temporal en condiciones adecuadas, con un enfoque diferencial, ya sea en el momento de la violación de los derechos o cuando las autoridades tomen conocimiento de ello. Las entidades territoriales, en primera instancia, están encargadas de proporcionar alojamiento y alimentación temporal de manera inmediata y digna en caso de violación de derechos o cuando las autoridades sean informadas del suceso.

En ese mismo sentido, el artículo 63 define la atención inmediata como: “Ayuda Humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria. Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas. (...)”.

El artículo 2.2.6.5.2.1. del Decreto 1084 de 2015 expande sobre la atención humanitaria inmediata y la condición de alojamiento transitorio de la siguiente manera: La entidad territorial que recibe a la población víctima de desplazamiento debe asegurar la provisión de alimentos, artículos de aseo, gestión de suministros, utensilios de cocina y alojamiento temporal durante el proceso de inscripción en el Registro Único de Víctimas. En áreas urbanas y municipios con altos niveles de recepción de personas desplazadas, las autoridades locales deben implementar una estrategia masiva de alimentación y alojamiento, garantizando el acceso a estos recursos de acuerdo con la vulnerabilidad resultante del desplazamiento.

Esta estrategia debe incluir, al menos, los siguientes mecanismos: asistencia alimentaria que asegure los mínimos nutricionales para todos los miembros del hogar a través de alimentos, ayuda monetaria, vales restringidos o servicios de comidas preparadas, Alojamiento digno mediante subsidios económicos, acuerdos de alojamiento con particulares o la construcción de instalaciones temporales que cumplan con estándares mínimos de habitabilidad y seguridad. De la misma forma, el Distrito para el otorgamiento de Atención Humanitaria Inmediata a personas que manifiestan ser víctimas de desplazamiento forzado se ha acogido a lo indicado por la norma, y en el marco de sus competencias entrega los componentes indicados en la Ley y verifica en cada caso la existencia de los presupuestos contenidos en el artículo 63 de la Ley 1448 de 2011 y artículo 2.2.6.5.2.1 del Decreto 1084 de 2015, a saber:

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

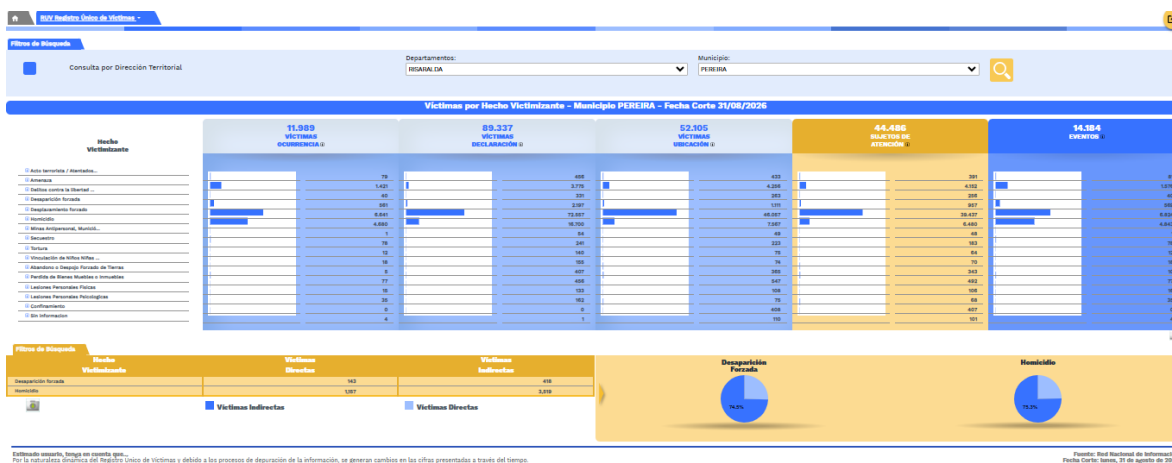
1. Manifestación de haber sido víctima de desplazamiento forzado, la cual se materializa con la declaración juramentada rendida ante Ministerio Público de la que trata el artículo 61 de la Ley 1448 de 2011 y el respectivo diligenciamiento del Formato Único de Declaración -FUD-.

2. La solicitud de otorgamiento de atención humanitaria inmediata debe ser presentada dentro de los tres (3) meses siguientes a la ocurrencia del hecho victimizante, a menos que se allegue certificado de fuerza mayor, emitido por el Ministerio Público, en cuyo caso los tres (3) meses contarán a partir de la fecha en que cesen las condiciones de fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 63 de la Ley 1448 de 2011.

3. Podrán ser beneficiarios de atención humanitaria inmediata las personas y unidades familiares quienes, una vez surtido el proceso de evaluación, evidencian la existencia de un estado de vulnerabilidad acentuada producto del desplazamiento forzado declarado.

4. Se reconocerá la Atención Humanitaria Inmediata a las personas que manifiesten que Pereira es su municipio receptor.

ESTADÍSTICAS SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN PEREIRA (corte 31 de agosto de 2026)



Fuente <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos>

De acuerdo con el Registro Único de Víctimas-RUV- en el municipio de Pereira, de las **89.337**, personas reconocidas en el marco de la ley 1448 de 2011, que han declarado un hecho victimizante según la última ubicación geográfica conocida, **52.105**, viven en el municipio de Pereira, de los cuales **44.486**, son sujetos de atención, entendidas como aquellas personas que pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y/o reparación, identificadas con números de documentos válidos, que han solicitado ayuda humanitaria directamente o a través de un familiar.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

De acuerdo con los datos anteriores, en el municipio de Pereira se identifican como sujetos de atención, es decir los que han solicitado ayuda humanitaria, **44.486**.

Entre los años 2025 y 2026, se están dinamizado en el albergue un promedio mensual de 21 cupos, para la atención rotativa de la población víctima del conflicto armado.

CANTIDA DE VICTIMAS CONTRATO 1969 2025		CANTIDA DE VICTIMAS CONTRATO 4343 2026	
	CANTIDAD		CANTIDAD
FEBRERO	27	MARZO	7
MARZO	21	ABRIL	12
ABRIL	25	MAYO	20
MAYO	40	JUNIO	20
JUNIO	22	JULIO	18
JULIO	27	AGOSTO	8
AGOSTO	45		
SEPTIEMBRE	22		
OCTUBRE	28		
NOVIEMBRE	22		
DICIEMBRE	22		
PROMEDIO	\$ 27	PROMEDIO	14

De igual forma, el contrato comprende la entrega de la ayuda humanitaria por fuera del albergue para aquellas victimas que tienen derecho a ella, pero deciden no hacer uso del albergue.

Aspecto Técnico

El desarrollo detallado de este ítem se encuentra en el documento anexo denominado Componente Técnico, el cual hace parte integral del presente estudio.

Aspecto Regulatorio:

Normatividad aplicable

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Tipo	Número	Año	Tema	Enlace
Decreto	4635	2011	por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Ir al Decreto
Decreto	4633	2011	por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas	Ir al Decreto
Decreto	4802	2011	por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.	Ir al Decreto
Decreto	790	2012	por el cual se trasladan las funciones del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia - SNAIPD, al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y del Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada - CNAIPD, al Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Ir al Decreto
Decreto	3011	2013	por el cual se reglamentan las Leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012.	Ir al Decreto
Decreto	1066	2015	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior	Ir al Decreto
Decreto	1084	2015	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.	Ir al Decreto
Ley	171	1994	por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)", hecho en Ginebra el 8 de junio de 1977	Ir a la Ley
Ley	387	1997	por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, la protección y consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.	Ir a la Ley
Ley	599	2000	Por la cual se expide el Código Penal	Ir a la Ley
Ley	707	2001	por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, hecha en Belém do Pará, el nueve (9) de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).	Ir a la Ley
Ley	833	2003	por medio de la cual se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).	Ir a la Ley
Ley	975	2005	Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.	Ir a la Ley
Ley	1408	2010	Por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación.	Ir a la Ley

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Ley	1448	2011	por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.	Ir a la Ley
Ley	1592	2012	por medio de la cual se introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005 "por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios" y se dictan otras disposiciones	Ir a la Ley
Ley	1719	2014	por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.	Ir a la Ley
Ley	1861	2017	por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización. (Literal I del artículo 12 Causales de exoneración del servicio militar obligatorio)	Ir a la Ley
Ley	2272	2022	por medio de la cual se modifica adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones.	Ir a la Ley

Fuente: <https://www.suin-juriscol.gov.co/legislacion/legislacionvictimas.html>

Jurisprudencia aplicable al conflicto armado en Colombia.

Tipo	Número	Año	Temática	Enlace
Sentencia	C-781	2012	Medidas de atención asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno	Ir a la Sentencia
Sentencia	C-250	2012	Límite temporal en medidas previstas a favor de las víctimas	Ir a la Sentencia
Sentencia	C-253	2012	Víctimas del conflicto armado	Ir a la Sentencia
Sentencia	C-52	2012	Definición de víctima, para efectos de la atención asistencia y reparación integral	Ir a la Sentencia
Sentencia	C-912	2013	Medidas de reparación el acceso preferente de las víctimas a subsidios de vivienda, programas de formación y empleo	Ir a la Sentencia
Sentencia	C-438	2013	Ley de atención, asistencia y reparación integral de víctimas de conflicto, implicaciones del principio de progresividad	Ir a la Sentencia
Sentencia	C-099	2013	Procesos de restitución de tierras	Ir a la Sentencia
Sentencia	C-180	2014	Reparación integral a las víctimas	Ir a la Sentencia

Fuente: <https://www.suin-juriscol.gov.co/legislacion/legislacionvictimas.html>

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Aspectos tributarios, financieros y normativos del contrato.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos.

IMPUESTO O CONTRIBUCIÓN GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
Estampilla Justicia familiar	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Estampilla UTP	Municipal	1%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

NOTA: Quien presente oferta **deberá verificar** la aplicabilidad de cada uno de estos tributos, según:

1. Su naturaleza jurídica (persona natural o jurídica),
2. Su régimen tributario (común, especial, régimen simple, etc.),
3. Su ubicación territorial y la normatividad municipal correspondiente,
4. Las exenciones o condiciones especiales contempladas en la ley o en acuerdos municipales.

Por tanto, el oferente será responsable de incorporar en su propuesta económica los valores correspondientes a los tributos que le sean aplicables en cada ítem y subítem, y de garantizar el cumplimiento de la normatividad fiscal vigente a lo largo de la ejecución contractual

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Una vez identificado el sector al que pertenece el presente proceso, se tendrán en cuenta la descripción del Objeto a contratar identificado en el Cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios los siguientes códigos UNSPSC.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
93000000	93130000	93131500	PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93000000	93140000	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93000000	93130000	93131600	PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICIÓN

5. Análisis de la Demanda

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?:

Se analizará a continuación los siguientes aspectos: a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar? b) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

• ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?:

OBJETO DL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA ATENCION INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION DESPLAZADA Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO
CONTRATO NUMERO	4343 del 05 de marzo del 2026
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA DE PEREIRA
MODALIDAD DE SELECCION	MENOR CUANTIA
PLAZO	5 MESES
VALOR DEL CONTRATO	\$1.168.979.788

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
CONTRATO NO:	1969-2025

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA DE PEREIRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	LICITACION PUBLICA
PLAZO:	6 MESES
VALOR DEL CONTRATO:	2.385.118.776

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
CONTRATO NO:	SMDSP-SAMC- 214-2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA DE PEREIRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PLAZO:	60 DÍAS
VALOR DEL CONTRATO:	822.161.890

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
CONTRATO NO:	SMSDP-LP-337-2022
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA DE PEREIRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	LICITACION PUBLICA
PLAZO:	7 MESES
VALOR DEL CONTRATO:	1.254.142.247

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

b.) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para identificar las condiciones en las cuales otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios objeto de la contratación que se pretende realizar, se realizó una consulta en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente. En dicha consulta se revisaron procesos de contratación publicados por diferentes entidades territoriales y nacionales, identificando que la modalidad más utilizada para la adquisición de estos servicios es la mínima cuantía, seguida de la selección abreviada y la contratación directa, dependiendo del monto y la urgencia del servicio.

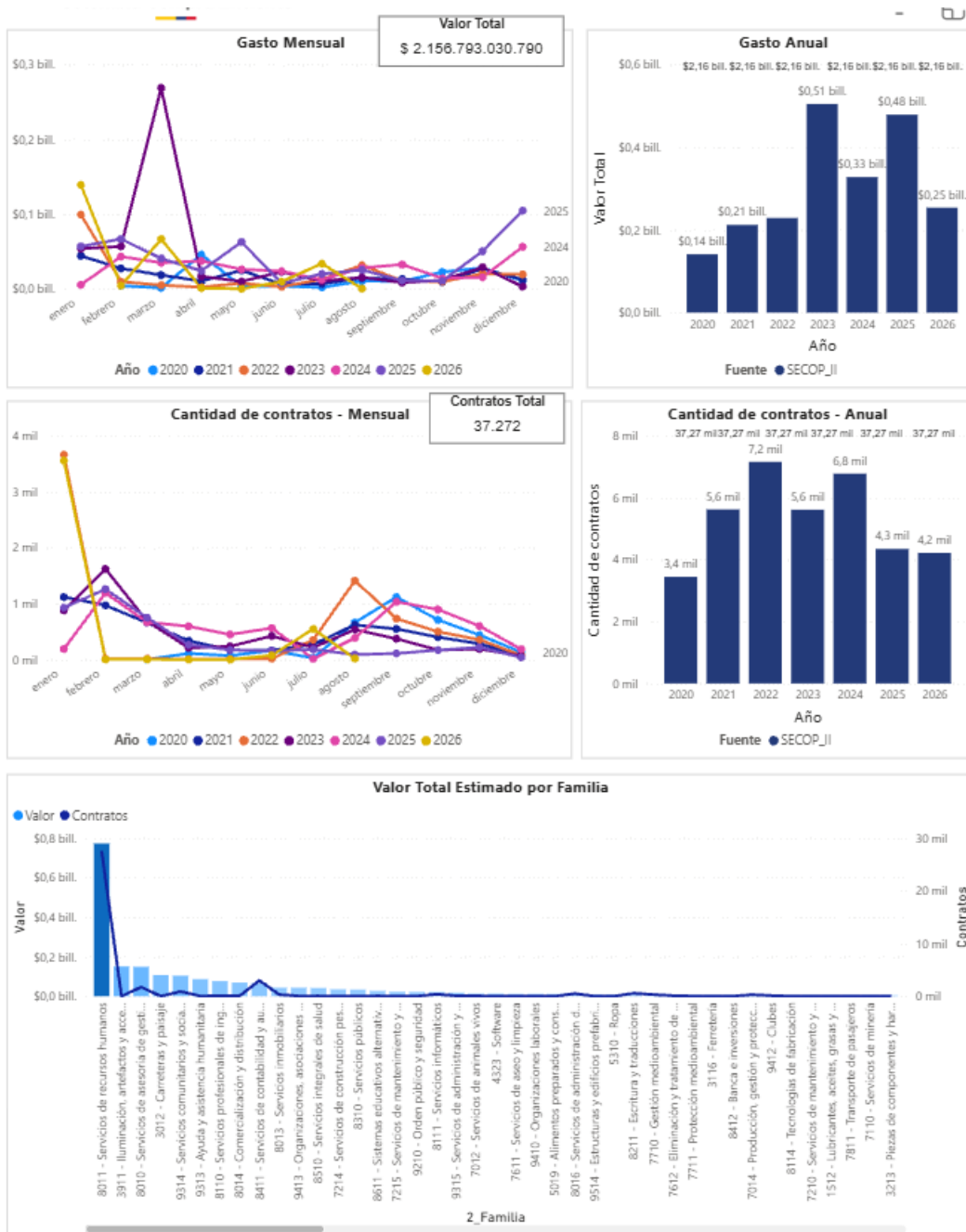
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA ATENCION INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION DESPLAZADA Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO
CONTRATO NO:	SAMC-011-2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA DEL ESPINAL TOLIMA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MENOR CUANTIA
PLAZO:	3 MESES
VALOR DEL CONTRATO:	108.907.750

OBJETO DEL CONTRATO:	IMPLEMENTACION ACCIONES ATENCION HUMANITARIA INMEDIATA VICTIMAS DEL CONFLICTO
CONTRATO NO:	SAMC-004 DE 2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA DE MOCOCHA PUTUMAYO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada menor cuantía
PLAZO:	2 MESES
VALOR DEL CONTRATO:	224.180.750

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES EN DEFENSA PERSONAL Y AUTOCUIDADO, ASÍ COMO REALIZAR LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA POR LA PAZ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2297 PAZ Y RECONCILIACIÓN EN PUENTE ARANDA
CONTRATO NO:	FDLPA-SAMC-021-2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA DE BOGOTA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MENOR CUANTIA
PLAZO:	5 MESES
VALOR DEL CONTRATO:	240.375.835

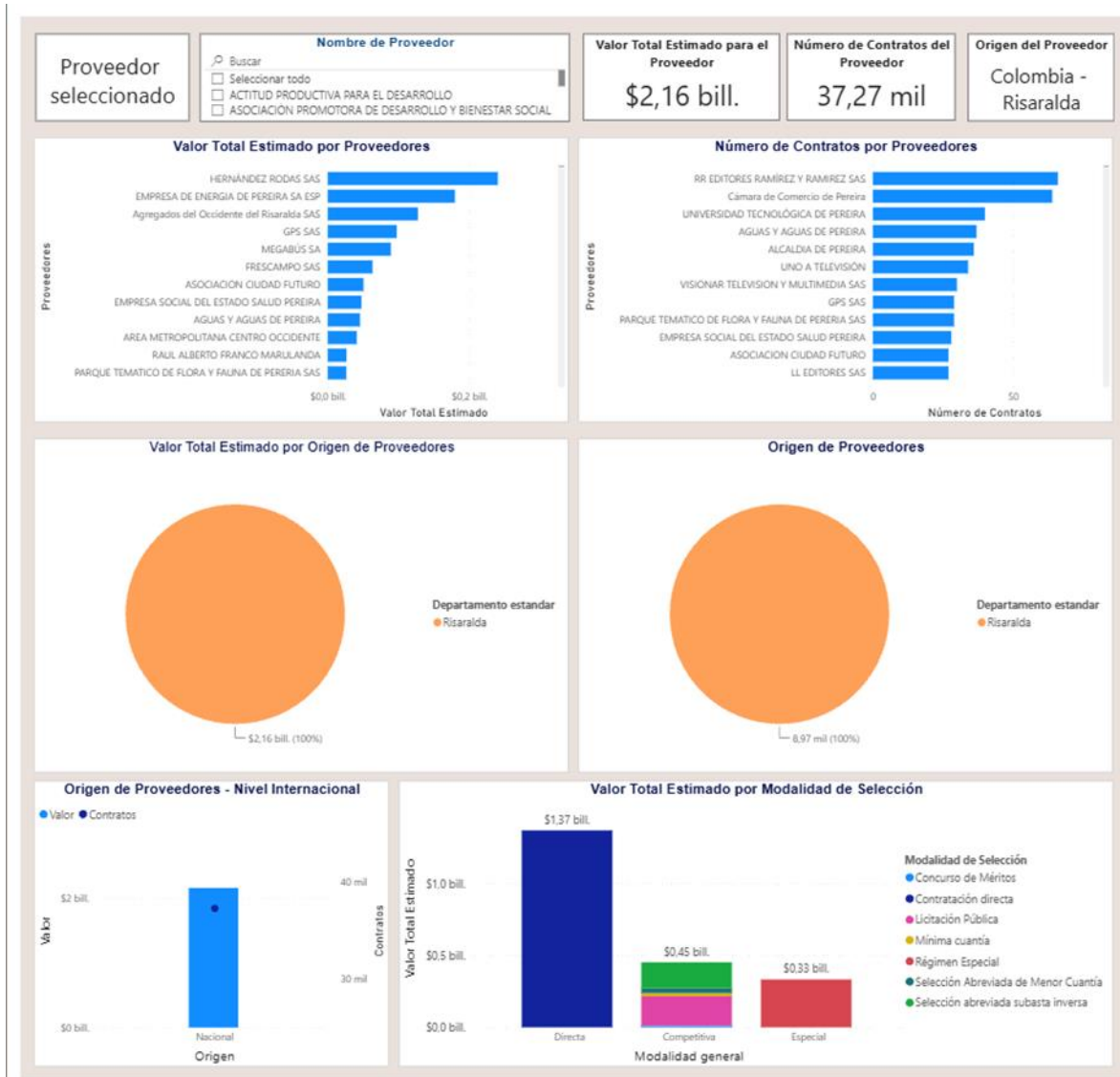
Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025



Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025



El análisis del sector para el municipio de Pereira refleja una contratación acumulada de aproximadamente \$2,16 billones de pesos distribuidos en 37.270 contratos entre 2020 y 2026, alcanzando sus picos de gasto anual en 2023 (\$0,51 billones) y 2025 (\$0,48 billones), con un comportamiento mensual de contratación concentrado fuertemente en el primer trimestre. El mercado está dominado por la familia de Servicios de recursos humanos (código 8011) en cuanto a monto adjudicado, y la totalidad del valor y los proveedores registrados tienen origen en Risaralda/Nacional. Asimismo, la Contratación directa es la modalidad predominante por valor (\$1,37 billones), mientras que los principales adjudicatarios por presupuesto incluyen a Hernández Rodas S.A.S. y la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., y por volumen de contratos destacan contratistas como RR Editores Ramírez y Ramírez S.A.S. y la Cámara de Comercio de Pereira.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

6. Análisis de la oferta

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública promoviendo las mejores prácticas, la eficiencia, la transparencia y la competitividad, para lo cual ha emitido la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” el cual ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación.

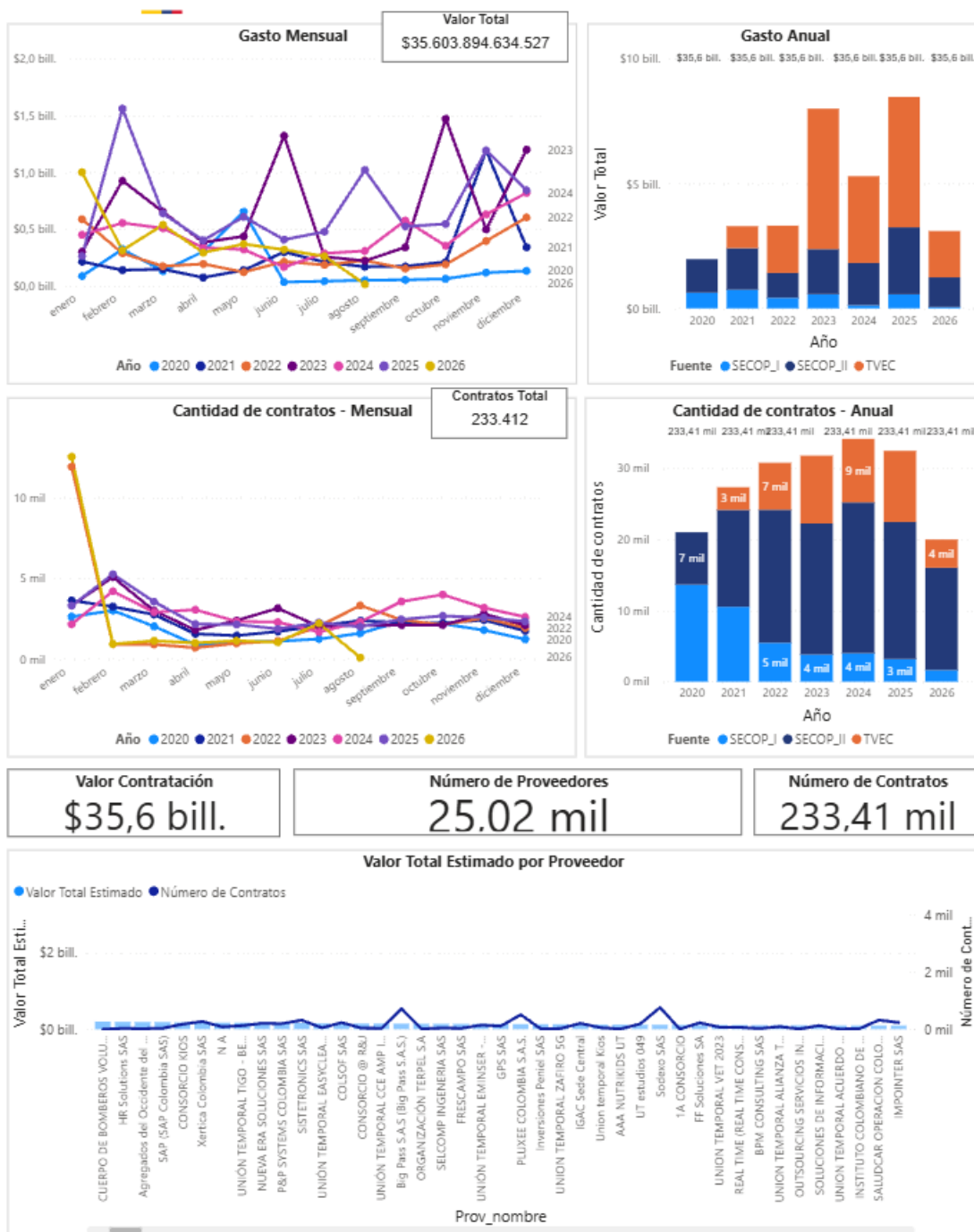
(i) Quien vende

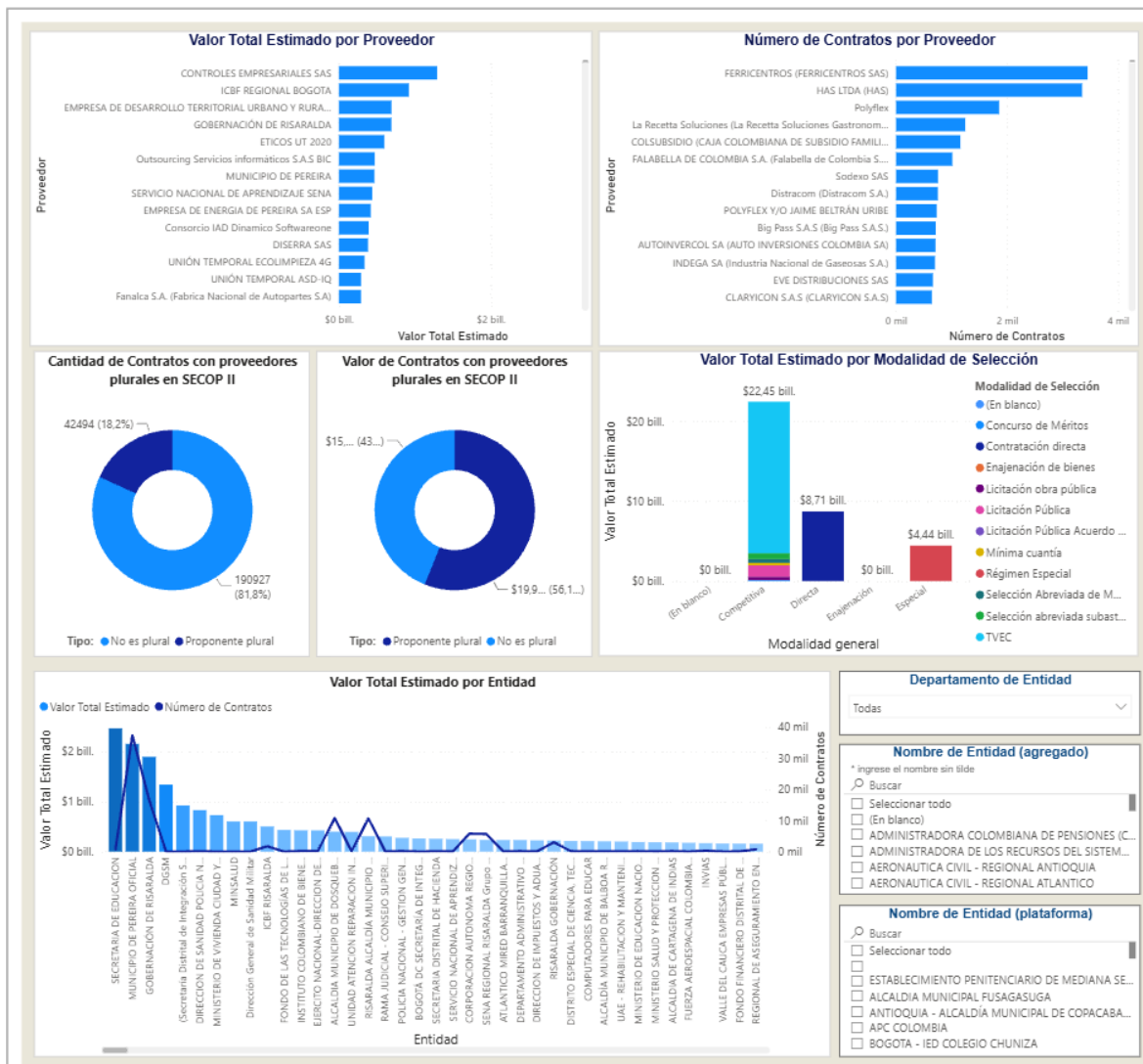
Dentro del sector mencionado se encuentran empresas que se dedican a prestar los servicios relacionados con el objeto de contratación:

RAZÓN SOCIAL	NIT	UBICACIÓN/CIUDAD/MUNICIPIO	TPO DE PERSONA	ESLABÓN EN LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN
ASOCIACION CIUDAD FUTURO	900415283	SANTA ROSA DE CABAL - RDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
ASOCIACION PARA LA CONVIVENCIA PACII	900036700	DO SQUEBADAS - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION ALEGRIA DE SERVIR	900036927	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CAP	816005412	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO	830509787	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION SRVIENDO PAZ	901092480	DO SQUEBADAS - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MUL	816004711	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
NUTRICION VITAL NUVAL SAS	890921112	MEDELLIN - ANTIOQUIA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
A LA MESA SAS	901208373	BOGOTA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
ASOCIACION GREGER JUNTO S COLOMBIA	900580385	BARBOSA - SANTANDER	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
ASPGOM	817007453	POPAYAN - CAUCA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
ASOCIACION DESAFIO	809009715	IBAGUE - TOLIMA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION NUTRIAMBIENTAL	816005305	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO	816004977	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
NUTRISALUD RISARALDA LTDA	900203954	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
ORGANIZACIÓN ACCESO	830145681	BOGOTA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
CORPORACION VENSER	900590757	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA SAS	900225503	TULUA - VALLE	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025





El análisis de la oferta para este sector muestra una contratación ejecutada de aproximadamente \$35,6 billones de pesos a través de 233.410 contratos adjudicados a 25.020 proveedores registrados, con picos de gasto anual alcanzados en los años 2023 (\$8 billones) y 2025 (\$8,8 billones), y una alta concentración en el primer mes de contratación del año. A diferencia del análisis general de demanda, la estructura contractual en la oferta está fuertemente dominada por las modalidades competitivas (que representan \$22,45 billones del valor total) sobre la contratación directa (\$8,71 billones) y el régimen especial (\$4,44 billones), destacándose además que los proponentes plurales abarcan el 43,8% del valor total adjudicado (\$15,6 billones en SECOP II). Finalmente, entre los proveedores líderes por presupuesto adjudicado sobresalen Controles Empresariales S.A.S. e ICBF Regional Bogotá, mientras que empresas como Ferricentros S.A.S. y HAS Ltda. lideran en número de contratos, siendo la Secretaría de Educación y el Municipio de Pereira Oficial las principales entidades contratantes de este grupo de oferta.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

(ii) INDICADORES FINANCIEROS DE ENTIDADES O EMPRESAS QUE SE DEDICAN A DESARROLLAR ACTIVIDADES REALIZADAS CON EL OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Con el fin de identificar los posibles proveedores en el mercado, se tomó la información suministrada en la base de datos del Registro Único Empresarial y Social -RUES² actualizada al año **2025** para las actividades:

Actividad CIU 8790 *Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento “Este grupo comprende la atención en instituciones para personas que no están en condiciones de valerse por sí mismos y no desean llevar una vida de manera independiente, exceptuando las personas mayores y personas con discapacidad y el alojamiento de carácter temporal”*

Esta clase incluye:

- *Las actividades destinadas a proporcionar asistencia social las 24 horas del día a niños y a determinadas categorías de personas que no pueden valerse plenamente por sí mismas, en las que el tratamiento médico o la enseñanza no son componentes importantes, como:*
 - Orfanatos. - Hogares y albergues infantiles. - Albergues temporales para personas vulnerables. - Instituciones que atienden a madres solteras y a sus hijos. Esas actividades pueden ser realizadas por organizaciones públicas o privadas.
- *Los hogares de transición colectivos para personas con problemas sociales o personales.*
- *Los hogares temporales para la rehabilitación de delincuentes.*

Actividad CIU 9499: Esta división comprende las actividades de las asociaciones que representan intereses de grupos especiales o la promoción de ideas para el público en general.

Esta clase incluye:

- *Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros. - Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta. - Movimientos ambientales y ecológicos. - Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p. - Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios. - Asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra.*

Con base en la información anterior, se establece el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra (número de datos de la muestra), para este caso se cuenta con la información actualizada a diciembre 31 de 2025 de las empresas en las actividades relacionadas anteriormente.

² <https://ruesfront.rues.org.co/interno/busqueda-avanzada>

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

#	EMPRESA	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	ROE	ROA
1	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL SOCIAL (FUNDACION KAYROS)	816005412	2,31	0,74	IND	0,45	0,11
2	FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SOSTENIBLE FUNDESHO	830509787	2,77	0,39	12,34	0,16	0,10
3	MULTIPLICADORA DE SERVICIOS MULTISER	816004711	34,42	0,02	IND	0,38	0,37
4	FUNDACION SIRVIENDO PAZ	901092480	22,30	0,04	IND	0,43	0,41
5	FUNDACION NUTRIAMBIENTAL	816005305	16,25	0,04	IND	0,44	0,42
6	CORPORACION VENSER	900590757	19,54	0,05	IND	0,14	0,13
7	FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO	816004977	4,70	0,10	IND	0,16	0,14
8	ASOCIACION CIUDAD FUTURO	900415283	23,48	0,04	IND	0,55	0,52
PROMEDIO			15,72	0,18	12,34	0,34	0,28
MEDIANA			17,90	0,05	12,34	0,41	0,26
DESVIACIÓN ESTANDAR			11,57	0,26	0,00	0,16	0,17
PRIMER CUARTIL			4,22	0,04	12,34	0,16	0,13
SEGUNDO CUARTIL			17,90	0,05	12,34	0,41	0,26
TERCER CUARTIL			22,60	0,17	12,34	0,44	0,41

Fuente: Super Sociedades - RUES

Relación de Indicadores de Capacidad financiera

La entidad establecerá los indicadores que sean adecuados y proporcionales a la cuantía, el plazo, la forma de pago, donde no solo se garantice la pluralidad de oferentes, sino que además se asegure el cabal desarrollo o ejecución del contrato sin contratiempo alguno.

En esta línea de ideas y según el estudio realizado, se evidencia que para los indicadores de Liquidez, cobertura de intereses, ROE y ROA, el primer cuartil arroja indicadores que permiten mayor pluralidad de oferentes, lo cual no sucede con el indicador de endeudamiento, que arroja un índice de 4%, siendo un indicador muy excluyente para las entidades, que aunque presente un nivel superior de endeudamiento, no quiere decir que no cuenten con una estructura financiera sana, ya que el endeudamiento permite un mejor apalancamiento para la sostenibilidad financiera de la entidad, siendo un rango financieramente aceptable entre el 40 y el 50%. En consecuencia, para este estudio, se ampliará el límite del endeudamiento, al dato máximo de la muestra que se encuentre cercano o más próximo a este rango, es decir: el 0,39 o 39%, garantizando así, la pluralidad de oferentes.

CAPACIDAD FINANCIERA		
DE LIQUIDEZ	Relación entre activos corrientes y pasivos corrientes, muestra la capacidad de la empresa para pagar sus compromisos de corto plazo	MAYOR O IGUAL A 4,22

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

ENDEUDAMIENTO	Es una relación entre pasivo total y activo total, mide de qué forma participan los acreedores dentro de la empresa. Establece del total de la empresa cuanto pertenece a tercero y cuando a los dueños	MENOR O IGUAL A 0,39
COBERTURA DE INTERESES	Relación entre la utilidad operacional y los gastos financieros de intereses, muestra la capacidad de la empresa para generar utilidades en la operación que le permita atender sus compromisos financieros. Se establece en el extremo mínimo de la muestra, dado que la misma presenta datos atípicos, que afectan los resultados.	MAYOR O IGUAL A 12.34

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será **INDETERMINADO**.

Relación de indicadores de capacidad organizacional

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Es una relación entre la utilidad operacional y el patrimonio total, permite establecer el rendimiento en términos porcentuales de las inversiones de los dueños de la empresa en el periodo.	MAYOR O IGUAL A 0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Es una relación entre utilidad operacional y activo total, muestra la eficiencia de los activos en términos porcentuales en la generación de utilidad.	MAYOR O IGUAL A 0,13

Nota: En todo caso, el ROE, debe ser mayor que ROA, dado que para el proceso se exige un mínimo de endeudamiento, lo que financieramente se traduce en apalancamiento financiero (buena utilización de la deuda) que la mayoría de las empresas utilizan para mejorar su rentabilidad, que refleja mayor beneficio para los accionistas.

Con base en el estudio realizado es posible concluir que los indicadores financieros y organizacionales solicitados, permiten que exista pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores, logrando así conservar el principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia motivando la competencia en el mercado.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Nota 1: La información financiera deberá ser presentada con corte al 31 de diciembre 2025 y será verificada en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

EVALUACIÓN DE INDICADORES DE PROPONENTES PLURALES:

Los indicadores del proponente Consorcio o Unión Temporal, se acreditará la capacidad financiera y organizacional de la siguiente manera:

Indicadores de Liquidez, Cobertura de Intereses, ROE y ROA:

Mediante la sumatoria simple de los indicadores de cada proponente:

$$\begin{aligned} \text{Indicador en valor monetario} &= \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n \\ &= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i \end{aligned}$$

Fuente: manual para determinar los requisitos habilitantes en procesos

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Indicador de Endeudamiento:

Mediante la sumatoria ponderada de los indicadores de cada integrante.

$$\begin{aligned} \text{Indicador en valor monetario} &= \text{Indicador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i + \dots \\ &\quad + \text{Indicador}_n * \text{Participación}_n \\ &= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Fuente: Colombia Compra Eficiente: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

7. Identificación del contrato a celebrar

El contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

8. Justificación del valor, presupuesto oficial y forma de pago.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tomó la ficha técnica conformada por dos componentes: 1) Talento Humano y 2) Insumos, suministros y servicios.

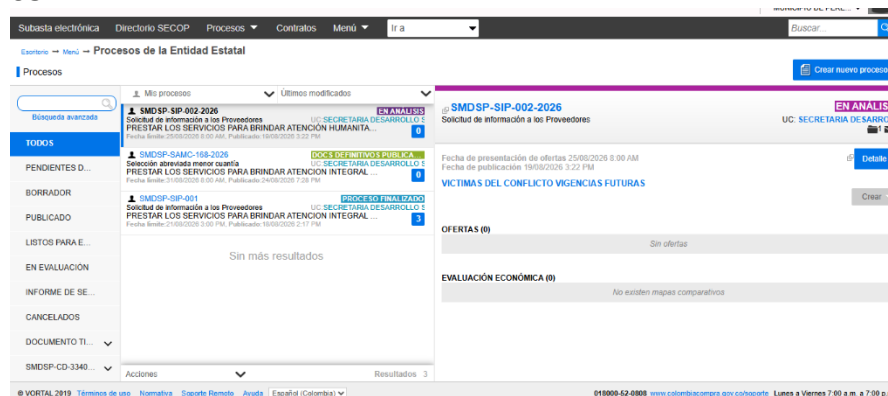
Para calcular los valores del Talento Humano se toma como base los valores históricos del contrato para cada perfil requerido, que para la vigencia 2026, se ajustaron a los valores establecidos por el municipio para perfiles iguales o similares. En cuanto al Factor Multiplicador, se realizó un ajuste del ítem de Dotación pasando del 8 al 4%, teniendo en cuenta los informes de supervisión y los pagos históricos por este concepto, da lugar a una reducción razonable del costo de dicho ítem.

Para calcular el valor de Los insumos, suministros y servicios, se creó un evento de solicitud de información a proveedores mediante la plataforma secop II, el día 19 de agosto de 2026.

Link de consulta evento de solicitud de información a proveedores:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49420534&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Sin embargo al término de plazo para recibir la información, no se recibieron cotizaciones.



Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

En consecuencia, se solicitaron cotizaciones mediante correo electrónico (Se adjunta trazabilidad y cotizaciones), se tomaron los precios unitarios cotizados y se establecieron los precios unitarios promedio de referencia para los ítems variables (suministros y servicios).

Para este componente, se establece un presupuesto agotable de acuerdo con la necesidad presentada durante el plazo del contrato, teniendo en cuenta que la entrega o suministro del bien o servicio es variable o a demanda dentro y fuera del albergue por las condiciones de la población beneficiaria por lo que se establecen precios unitarios por ítem de referencia para el respectivo pago.

El valor del alojamiento se proyecta hasta un número de 40 personas, dadas las condiciones fluctuantes de esta población, se debe mantener un número de cupos disponibles por encima del promedio mensual y garantizar la disponibilidad del servicio 24/7.

Por tratarse de vigencia futura, y teniendo en cuenta que en la vigencia 2027, se presentan el ajuste al Salario Mínimo Mensual Legal y Auxilio de Transporte, se estableció como parte integral del presupuesto una bolsa de recursos agotable, para realizar las actualizaciones de las bases devengadas por el personal que se vinculará a la ejecución del proceso. El valor total de la bolsa agotable, será utilizado o agotado de la siguiente manera: 1. Se aplicará el incremento legal a los valores del talento humano que devenga el SMMLV, vinculado 100% a la ejecución del contrato o convenio, 2. Actualización de los valores del resto del personal, según las directrices dadas por la administración municipal y de acuerdo con el presupuesto disponible en la bolsa de recursos.

Nota 1: Los precios de suministros y servicios, no serán actualizados en el mes de enero de 2027, teniendo en cuenta que éstos fueron cotizados en el mes de agosto, con inflación anual de 6,24, con una vigencia de precios de 90 días. Si la variación porcentual al término de la vigencia de las cotizaciones, es decir, mes de noviembre al 31 de diciembre de 2026, supera el 1%, se ajustarán los precios en el mes de enero, siguiendo los procedimientos legales a que haya lugar.

Nota 2: Para la actualización de los precios se utilizará el recurso disponible en la bolsa agotable, independientemente de los porcentajes utilizados como justificación técnica para calcularla. La actualización de precios y/o valores se realizará de acuerdo con la necesidad de ajuste requerido o establecido por la Unidad Gestora, para cada componente.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

PRESUPUESTO OFICIAL:

La proyección del presupuesto oficial de Talento Humano, Suministros, insumos y servicios desagregados por componente o ítem, descripción, cantidades y valores, para la atención de las víctimas del conflicto armado, se anexa como parte integral del presente estudio.

RESUMEN PRESUPUESTO 2026-2027			
ITEM	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL PRESUPUESTO 2026-2027
Alojamiento	\$ 32.521.198	\$ 195.127.187	\$ 227.648.384
Alquiler Vehículo	\$ 11.385.194	\$ 68.311.164	\$ 79.696.358
Plan datos	\$ 90.162	\$ 540.973	\$ 631.136
Talento Humano	\$ 74.632.298	\$ 447.793.788	\$ 522.426.087
SUBTOTAL COSTOS FIJOS	\$ 118.628.852	\$ 711.773.112	\$ 830.401.964
PRESUPUESTO AGOTABLE SUMINISTROS	\$ 120.517.591	\$ 482.070.364	\$ 602.587.955
Bolsa agotable para ajustes de precios 2027 (Se agotará de acuerdo con la necesidad y según lo establecido en los documentos del proceso)	\$ -	\$ 31.345.565	\$ 31.345.565
SUTOTAL PRESUPUESTO	\$ 239.146.443	\$ 1.225.189.042	\$ 1.464.335.485
Gastos de administración (10%)	\$ 23.914.644	\$ 122.518.904	\$ 146.433.548
TOTAL PRESUPUESTO VF 2026-2027	\$ 263.061.087	\$ 1.347.707.946	\$ 1.610.769.033

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado para la presente contratación tiene un valor total de hasta **MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.610.769.033)**.

VIGENCIA 2026: El presupuesto estimado para la vigencia 2026, corresponde a la suma de hasta **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$263.061.087) MCTE**, incluidos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos, que cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

NÚMERO DE CONVENIENCIA	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
10505	9288	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	428 Excedentes Financieros	2024660010048 SERVICIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN	\$348.650.634

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

		2.3.3.08.07	Recursos para las Mesas de Participación de Víctimas	279 SGP Propósito General - Libre Inversión	VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$7.280.432
		2.3.2.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	101 Fondos comunes		\$111.663.122

Forma de Pago:

La forma de pago al contratista por los servicios prestados se realizará mediante actas parciales mes vencido y de acuerdo con lo realmente ejecutado o suministrado, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Para el pago de los conceptos relacionados con suministros y servicios (costos variables) el contratista deberá aportar las respectivas facturas o comprobantes de pago y las evidencias de entrega o suministro del bien o servicio a entera satisfacción.

El factor Multiplicador, incluye la carga prestacional y aportes de ley para aquellos casos que aplique. En el caso de la ARL, se estimó en el nivel máximo, sin embargo, el municipio pagará el porcentaje informado y efectivamente pagado por el operador en el respectivo informe para pago, sin perjuicio del porcentaje que se haya estimado en el proceso.

En todo caso, El Municipio no pagará al operador por aquellos conceptos que no se hayan causado y efectivamente pagado o suministrados durante la ejecución del contrato. En el evento de no ejecutarse el 100% de la apropiación presupuestal destinada para la vigencia 2026, se procederá con la liberación de los saldos sin ejecutar y el valor del contrato será ajustado.

La supervisión del contrato consolidará la información y certificará las actividades desarrolladas y el servicio prestado, siendo esta certificación la que se anexará a la cuenta y correspondiente orden de pago, como constancia de cumplimiento de que se ejecutó el objeto del contrato a satisfacción.

Plazo: El plazo del presente contrato es de doscientos ochenta y cuatro (284) días, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que suceda primero, contado a partir de la firma del acta de inicio.

9. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, el municipio determinará y enumerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del objeto que el presente proceso puede presentar los riesgos relacionados en el **ANEXO MATRIZ DE RIESGO**.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

10. Mecanismos de cobertura

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio Autónomo.
- c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

Garantías	% DEL AMPARO
Garantía de seriedad de la oferta	Con vigencia igual o superior a Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas. La garantía de seriedad de la propuesta debe estar constituida por un valor igual o superior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Por cuantía no inferior a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Calidad del Servicio	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

11. Acuerdos Comerciales

Para determinar si un acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación se tendrán en cuenta las reglas establecidas en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente (Versión M-MACPC-14)

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Vigencia del valor de los umbrales:

Los acuerdos comerciales y la vigencia de los valores de los umbrales a tener en cuenta para los procesos de contratación pública en Colombia pueden consultarse en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

Este documento es elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece las vigencias de la siguiente manera:

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

ANALISIS DE LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	N/A	SI
COSTA RICA		SI	SI	N/A	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	N/A	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO NORTE	El salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	No 20	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	N/A	SI
Israel		NO	N/A	N/A	N/A

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

Nota 1: Excepción #20, aplicable a las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz, para el acuerdo con Triangulo del Norte (Guatemala).

Nota 2: *Los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios que les aplica los Acuerdos Comerciales deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.*

12. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, de conformidad con las normas que rigen la materia, el plan de desarrollo municipal; y a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de LICITACION PUBLICA.



JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO

Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

Apoyó Componente Financiero: Marlin Gonzalez G.-Contratista Secretaria de Desarrollo Social y Político

